



APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1154 25.06.2016

VALPARAÍSO,

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo Nº 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008.

CONSIDERANDO

Estos antecedentes: Copias de Memorandos Internos Nº 05-S/1248 y Nº 05-S/1356, ambos de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, que solicitan resolución exenta que apruebe bases de concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2016, Línea de Producción Audiovisual, acompañando copias de actas de sesión extraordinaria Nº 02/2015 de fecha 24 de marzo de 2015 y de sesión ordinaria Nº 03/2015 de fecha 07 de abril de 2015 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que, la Ley Nº 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8º, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, los concursos para seleccionar los proyectos serán de carácter público, se regirán en su formalidad y procedimiento por bases que fijarán las modalidades, condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán en la selección y ponderación que habrá de darse a estos; indicarán los montos estimados de recursos concursables por líneas de proyectos; los tipos de postulantes, los límites máximos de financiamiento; las cauciones para asegurar el adecuado desarrollo de los proyectos y resguardo de los recursos aportados, y, en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos.

Que, según consta en actas de sesión extraordinaria N° 02/2015 de fecha 24 de marzo de 2015 y sesión ordinaria N° 03/2015 de fecha 07 de abril de 2015, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se aprobó el diseño del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la que se encuentra la Línea de producción Audiovisual, Convocatoria 2016.

Que, se deja constancia que los recursos aprobados por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual para la Convocatoria 2016, se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Que, habiéndose elaborado las Bases de Concurso Público conforme el diseño aprobado, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para su aprobación.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Producción Audiovisual, Convocatoria 2016, cuyo texto es el siguiente:

I. Antecedentes de la convocatoria

1. Conceptos y Definiciones

Para efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a. CNCA:** Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- b. Consejo:** Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.
- c. Fondo:** Fondo de Fomento Audiovisual.
- d. Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquier sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- e. Personas jurídicas:** Son personas ficticias, constituidas conforme a la legislación vigente, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, y de ser representadas judicial y extrajudicialmente.
- f. Representante legal:** Quien actúa en nombre de una persona jurídica y la representa de un modo reconocido legalmente. Para efectos de la postulación en digital, el representante legal cumplirá las funciones de administrador de la cuenta de la persona jurídica correspondiente.
- g. Sociedades de hecho:** Aquellas sociedades que no han sido constituidas en forma legal, y por tanto carecen de personalidad jurídica.
- h. Parentesco por consanguinidad:** Es el que se funda en la relación de sangre que existe entre dos personas, cuando una descende de la otra o ambas descenden de un tronco o antepasado común. La adopción tiene el mismo tratamiento que el parentesco por consanguinidad.



- i. **Línea de parentesco:** Es aquel que existe entre dos personas que descienden una de la otra (línea recta) o de un tronco o antepasado común (línea colateral, transversal u oblicua).
- j. **Grado:** Es la distancia que existe entre dos parientes. El parentesco en la línea recta se cuenta por el número de generaciones: padre e hijo, primer grado; nieto y abuelo, segundo grado. En el parentesco colateral, para determinar el grado se sube hasta el tronco común y después se baja al pariente cuyo grado se desea conocer. Así, por ejemplo, los hermanos se encuentran en segundo grado en la línea colateral, porque en el primer grado se sube de uno de los hijos al padre y después se baja del padre al otro hijo.
- k. **Responsable del proyecto:** Persona natural o jurídica que presenta un proyecto a esta convocatoria, identificándose como responsable del proyecto en el FUP y que suscribirá el convenio de ejecución del proyecto en caso de ser seleccionado.
- l. **Equipo de trabajo:** Se refiere a aquellos participantes de un proyecto que cumplen una función esencial.
- m. **FUP (Formulario Único de Postulación):** El FUP es el único formato válido para la formulación de proyectos, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su proyecto. Es obligatorio completar todos los campos del FUP, salvo cuando éste los contemple como opcionales. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- n. **FUE (Ficha Única de Evaluación):** La FUE es el documento en el cual consta la evaluación del proyecto postulado. En dicha ficha se registrará además si el proyecto es declarado inadmisibile, fuera de concurso, no elegible, seleccionado o no seleccionado. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- o. **Ópera prima:** Primera obra del director en el formato (cortometraje, medimetraje, largometraje) y del género (ficción, animación, documental) en el que concursa
- p. **Pitching:** Instancia de encuentro entre los postulantes del proyecto y la Comisión de Especialistas para una presentación oral de no más de 10 minutos. Esta presentación no podrá considerarse como una instancia de aporte de nuevos antecedentes o de modificación de los ya presentados.
Los participantes serán contactados por la Secretaría del Fondo. El CNCA no financiará ningún tipo de gasto en el que incurran los participantes para asistir a esta presentación.
- q. **Web serie:** Series creadas para que su medio de exhibición sea internet.
- r. **Videojuego:** Pieza de software interactivo, donde el usuario es capaz de influir mediante el uso de mecánicas de juego, en el desenlace de una propuesta narrativa no lineal. Se plantea como plataformas viables, la publicación mediante distribución digital para computadores de escritorio o tablets, se excluyen teléfonos.
- s. **Video experimental:** Pieza audiovisual que utiliza el soporte de video para crear un producto audiovisual que puede alejarse de las convenciones narrativas y estilísticas del audiovisual tradicional.
- t. **Soporte digital profesional para la modalidad de Cortometraje y Otros Formatos:** Soporte disco duro portátil, que contenga:
- archivo.mov (codec uncompressed o ProRes 444 o ProRes 422 (HQ), o MKV en alguna de las siguientes definiciones:
SD (720x480 o 720x486); o
HD (1280x720 o 1920x1080); o
2K (2048x1152)



- Cadencia: 23,976, 24, 25, 29,97, 30 fps, progresivo o interlaceado.

u. Soporte digital profesional para la modalidad de Largometrajes: Soporte disco duro portátil (sin Cartridge para conexión a rack), con:

- 1.- Archivo DCP sin encriptación, Flat o Scope.
- 2.- Master imagen sec fotogramas (TIFF, DPX, OpenEXR).
- 3.- Master audio AIFF o WAV (6 pistas surround o 2 pistas estéreo, min 16bit, 48Khz).

v. Reembolso: Se hará efectivo desde la primera comercialización de la obra audiovisual, de manera semestral y hasta el plazo de tres (3) años, según las siguientes reglas:

Se considerarán ingresos netos los obtenidos por la producción en la comercialización de la obra audiovisual que superen el monto de los costos de producción establecidos en el proyecto aprobado. Los actos de comercialización son toda explotación comercial de obras audiovisuales en los distintos territorios y ventanas de explotación, definidos en los contratos respectivos, tales como exhibiciones en salas cinematográficas, venta o arriendo de videogramas, televisión en todas las modalidades (abierta y de pago), venta o transmisión por Internet, exhibición en cualquier medio de transporte o cualquier otro medio o soporte que los avances técnicos pudieran proporcionar para la explotación y, en general, toda otra forma de comercialización que genere ingresos.

La obligación de informar los ingresos y la forma de reflejar el aporte del Fondo en la contabilidad del beneficiario y las demás condiciones de su rendición, se determinarán conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

w. Formato de acuerdo a la duración de la obra:

- a. Cortometraje: Obra audiovisual con duración de 1 (uno) a 30 (treinta) minutos.
- b. Mediometrage: obra audiovisual con duración desde 31 (treinta y uno) a 59 (cincuenta y nueve) minutos.
- c. Largometraje: Obra Audiovisual con duración de 60 (sesenta) minutos o superior.

x. Género audiovisual: Ficción, animación y documental.

y. Obra de producción nacional: Se entenderá por obra audiovisual de producción nacional a aquellas que reúnan las siguientes características:

- a) Sean producidas para su exhibición o explotación comercial por productores(as) o empresas audiovisuales chilenas;
- b) Sean realizadas mayoritariamente por equipos artísticos y técnicos integrados por personas de nacionalidad chilena y/o extranjeros con permanencia definitiva en el país; y
- c) Sean realizadas mayoritariamente en el territorio nacional.

z. Obra audiovisual de producción nacional en coproducción con empresas extranjeras: Obras unitarias, cuya duración mínima sea de 60 minutos, que sean realizadas por productoras o empresas audiovisuales chilenas, en régimen de coproducción con países que mantienen Convenios vigentes con el estado de Chile (Argentina, Brasil, Canadá, Francia, Venezuela e Italia).

El Certificado de Proyecto de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción con empresas extranjeras es otorgado por el CNCA. Los requisitos para obtener el Certificado se encuentran disponibles en: <http://chileaudiovisual.cultura.gob.cl/>



2. Introducción

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones generales del llamado a Concurso de Proyectos, convocatoria 2016, en la Línea de Producción Audiovisual, del Fondo. El CNCA y el Consejo invitan a presentar proyectos para su financiamiento, según los gastos y montos máximos financiados y la disponibilidad presupuestaria.

El procedimiento para concursar consta de las siguientes etapas:

- Postulación
- Admisibilidad
- Evaluación
- Selección
- Firma del Convenio de Ejecución

3. Antecedentes de la línea

3.1 Objetivo de la línea

Esta Línea de concurso tiene por objetivo Financiar total o parcialmente proyectos de: Cortometrajes, Largometrajes y Otros formatos.

No se considerarán proyectos correspondientes a materias, relativas al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; al Fondo para el Fomento de la Música Nacional y al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. Asimismo, serán considerados fuera de concurso los proyectos que correspondan principalmente a otras disciplinas artísticas no cubiertas por este Fondo.

3.2 Modalidades

Las modalidades comprendidas en esta Línea son:

Modalidad de Cortometraje

Las submodalidades comprendidas en esta modalidad son:

Submodalidad de cortometraje ficción

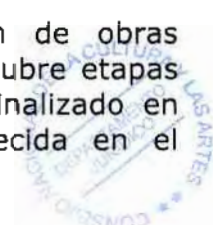
Financiamiento total o parcial para la realización de obras unitarias de cortometrajes en género de ficción. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción finalizado en soporte digital profesional según definición establecida en el numeral 1 del presente capítulo.

Submodalidad de cortometraje animación

Financiamiento total o parcial para la realización de obras unitarias de cortometrajes de animación. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción finalizado en soporte digital profesional según definición establecida en el numeral 1 del presente capítulo.

Submodalidad de cortometraje documental

Financiamiento total o parcial para la realización de obras unitarias de cortometrajes en género documental. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción finalizado en soporte digital profesional según definición establecida en el numeral 1 del presente capítulo.



Modalidad de Largometraje

Las submodalidades comprendidas en esta modalidad son:

Submodalidad de largometraje ficción

Financiamiento parcial para la realización de largometrajes de producción nacional en género de ficción. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción en cualquier formato profesional, finalizado en soporte digital profesional según definición establecida en el numeral 1 del presente capítulo.

Submodalidad de largometraje animación

Financiamiento parcial para la realización de largometrajes de animación de producción nacional. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción en cualquier formato profesional, finalizado en soporte digital profesional según definición establecida en el numeral 1 del presente capítulo.

Submodalidad de largometraje documental

Financiamiento parcial para la realización de largometrajes documentales de producción nacional. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción en cualquier formato profesional, finalizado en soporte digital profesional según definición establecida en el numeral 1 del presente capítulo.

Submodalidad de largometraje co-producción internacional

Financiamiento parcial para la realización de largometrajes nacionales en régimen de coproducción con empresas extranjeras que tengan convenio con Chile, conforme definición establecida en Bases, en género de ficción, animación y documental. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción en cualquier formato profesional. El producto final deberá estar en soporte digital profesional según definición establecida en el numeral 1 del presente capítulo o 35 mm.

Modalidad de Otros Formatos

Financiamiento total o parcial para proyectos de otros formatos. Esto incluye la producción de webseries, video experimental y videojuegos. Se tendrá en consideración el nivel de innovación y experimentación de las propuestas presentadas. Se propenderá a la selección de proyectos que cuenten con fondos concursables de desarrollos de guión nacionales e internacionales.

3.3 Quienes pueden postular

- Podrán postular a la **modalidad de Cortometraje**, en todas sus submodalidades:

Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

- Podrán postular a la **modalidad de Largometraje**, en todas sus submodalidades:

Personas Jurídicas:



Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

- Podrán postular a la **modalidad de Otros Formatos**:

Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

3.4 Incompatibilidades

Son incompatibles para postular, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Autoridades y trabajadores(as) del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios);
- Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (socio o accionista) autoridades y/o trabajadores(as) del CNCA, cualquiera que sea su situación contractual (planta, contrata o estar contratados(as) por el CNCA bajo el Código del Trabajo o a honorarios). Al momento de postular, debe individualizarse a los socios o accionistas de la persona jurídica que postula;
- Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo a autoridades y/o trabajadores(as) del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, o contratados(as) por el CNCA bajo el Código del Trabajo o a honorarios). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto;
- Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes del Directorio Nacional del CNCA, de los miembros del Consejo, o con funcionarios directivos del CNCA, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente grado ocho (8) en la escala funcionaria;
- Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la incompatibilidad que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

El CNCA revisará durante todo el proceso y hasta la firma del Convenio de Ejecución Inclusive, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de incompatibilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que los postulantes estén afectos a alguna incompatibilidad, sus proyectos quedarán fuera de la Convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del CNCA que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.



3.5 Total de recursos y montos máximos

Esta Línea cuenta con un presupuesto total estimado de recursos de \$2.325.000.000.- (dos mil trescientos veinticinco millones de pesos chilenos), que corresponden al año 2016 para el financiamiento total o parcial de proyectos seleccionados y respecto de los cuales se suscriba el correspondiente Convenio de Ejecución. Los recursos aprobados para esta convocatoria se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Del total estimado, las modalidades y submodalidades de la presente Línea tendrán la siguiente distribución de recursos:

- **Modalidad de Cortometraje, submodalidad de cortometraje ficción:** \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Cortometraje, submodalidad de cortometraje animación:** \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Cortometraje, submodalidad de cortometraje documental:** \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos chilenos)
- **Modalidad de Largometraje, submodalidad de largometraje ficción:** \$750.000.000.- (setecientos cincuenta millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Largometraje, submodalidad de largometraje animación:** \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Largometraje, submodalidad de largometraje documental:** \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Largometraje, submodalidad de largometraje co-producción internacional:** \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Otros Formatos:** \$75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos chilenos).

El monto máximo financiado por el CNCA para cada proyecto para cada modalidad o submodalidad es:

- **Modalidad de Cortometraje, submodalidad de cortometraje ficción:** \$20.000.000.- (veinte millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Cortometraje, submodalidad de cortometraje animación:** \$30.000.000.- (treinta millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Cortometraje, submodalidad de cortometraje documental:** \$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos)
- **Modalidad de Largometraje, submodalidad de largometraje ficción:** \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Largometraje, submodalidad de largometraje animación:** \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Largometraje, submodalidad de largometraje documental:** \$100.000.000.- (cien millones de pesos chilenos).



- **Modalidad de Largometraje, submodalidad de largometraje co-producción internacional:** \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos chilenos).
- **Modalidad de Otros Formatos:** \$30.000.000.- (treinta millones de pesos chilenos).

3.6 Cofinanciamiento

Corresponde a la diferencia entre lo solicitado al Fondo y el monto total requerido para la ejecución del proyecto (monto que incluye los aportes valorados y pecuniarios) y que pueden ser aportados por el postulante y/o por terceros.

Este cofinanciamiento deberá referirse a gastos o bienes y servicios valorados no contemplados en el presupuesto solicitado al CNCA dentro del formulario.

Las **Modalidades de Cortometraje y de Otros Formatos** no exigen cofinanciamiento.

La **Modalidad de Largometraje, submodalidad de largometraje ficción** exige un cofinanciamiento consistente en un aporte pecuniario o valorado de un 20 % sobre el total del monto solicitado.

La **Modalidad de Largometraje, submodalidad de largometraje animación** exige un cofinanciamiento consistente en un aporte pecuniario o valorado de un 20 % sobre el total del monto solicitado.

La **Modalidad de Largometraje, submodalidad de largometraje documental** exige un cofinanciamiento consistente en un aporte pecuniario o valorado de un 10 % sobre el total del monto solicitado.

La **Modalidad de Largometraje, submodalidad de largometraje co-producción internacional** exige un cofinanciamiento consistente en un aporte pecuniario o valorado de un 20 % sobre el total del monto solicitado.

El postulante siempre podrá incorporar cofinanciamiento voluntario, el cual puede consistir en aportes pecuniarios (expresado en pesos chilenos) o en aportes de bienes y/o servicios valorados.

Se deja constancia, que en el criterio de evaluación "Propuesta Técnico-Financiera" se valorará la existencia de cofinanciamiento voluntario.

3.7 Duración y ejecución de los proyectos

Los proyectos postulados a la **Modalidad de Cortometraje, submodalidades de cortometraje ficción y cortometraje documental**, no podrán superar los 12 meses de duración para su ejecución.

Los proyectos postulados a la **Modalidad de Cortometraje, submodalidad de cortometraje animación**, no podrán superar los 24 meses de duración para su ejecución.

Los proyectos postulados a la **Modalidad de Largometraje, submodalidades de largometraje ficción y largometraje documental**, no podrán superar los 24 meses de duración para su ejecución.

Los proyectos postulados a la **Modalidad de Largometraje, submodalidades de largometraje animación y largometraje co-producción internacional**, no podrán superar los 36 meses de duración para su ejecución.



Los proyectos postulados a la **Modalidad de Otros Formatos**, no podrán superar los 12 meses de duración para su ejecución.

La ejecución de los proyectos deberá realizarse en la cantidad de meses contemplada en el cronograma específico de cada proyecto postulado, de acuerdo a lo establecido en el respectivo Convenio de Ejecución. Asimismo los proyectos postulados deberán tener principio de ejecución durante el año 2016.

VISTA GENERAL DE ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA				
Modalidad/ submodalidad	Descripción	Monto máximo por proyecto	Cofinanciamien to obligatorio	Duración máxima
Cortometraje, submodalidad de Cortometraje Ficción	Financiamiento total o parcial para la realización de obras unitarias de cortometrajes en género de ficción. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción finalizado en soporte digital profesional según definición establecida en el numeral 1 del presente capítulo.	\$20.000.000 .- (veinte millones de pesos chilenos)	No se exige	12 meses
Cortometraje, submodalidad de Cortometraje Animación	Financiamiento total o parcial para la realización de obras unitarias de cortometrajes de animación. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción finalizado en soporte digital profesional según definición establecida en el numeral 1 del presente capítulo.	\$30.000.000 .- (treinta millones de pesos chilenos)	No se exige	24 meses
Cortometraje, submodalidad de Cortometraje Documental	Financiamiento total o parcial para la realización de obras unitarias de cortometrajes en género documental. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción finalizado en soporte digital profesional según definición establecida en el numeral 1 del presente capítulo.	\$15.000.000 .- (quince millones de pesos chilenos)	No se exige	12 meses
Largometraje, submodalidad de Largometraje Ficción	Financiamiento parcial para la realización de largometrajes de producción nacional en género de ficción. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción en cualquier formato profesional, finalizado en soporte digital	\$150.000.000 .- (ciento cincuenta millones de pesos chilenos).	20 %	24 meses



	profesional según definición establecida en el numeral 1 del presente capítulo.			
Largometraje, submodalidad de Largometraje Animación	Financiamiento parcial para la realización de largometrajes de animación de producción nacional. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción en cualquier formato profesional, finalizado en soporte digital profesional según definición establecida en el numeral 1 del presente capítulo.	\$200.000.000.- (doscientos millones de pesos chilenos).	20%	36 meses
Largometraje, submodalidad de Largometraje Documental	Financiamiento parcial para la realización de largometrajes documentales de producción nacional. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción en cualquier formato profesional, finalizado en soporte digital profesional según definición establecida en el numeral 1 del presente capítulo.	\$100.000.000.- (cien millones de pesos chilenos).	10%	24 meses
Largometraje, submodalidad de Largometraje Co-Producción Internacional	Financiamiento parcial para la realización de largometrajes nacionales en régimen de coproducción con empresas extranjeras que tengan convenio con Chile, conforme definición establecida en Bases, en género de ficción, animación y documental. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción en cualquier formato profesional. El producto final deberá estar en soporte digital profesional según definición establecida en el numeral 1 del presente capítulo o 35mm.	\$200.000.000.- (doscientos millones de pesos chilenos).	20%	36 meses
Otros Formatos	Financiamiento total o parcial para proyectos de otros formatos. Esto incluye la producción de webseries, video experimental y videojuegos. Se tendrá en consideración el nivel de innovación y experimentación de las propuestas presentadas. Se propenderá a la selección de proyectos que cuenten con fondos concursables de	\$30.000.000.- (treinta millones de pesos chilenos).	No se exige	12 meses



	desarrollos de guión nacionales internacionales.			
--	--	--	--	--

4. Antecedentes generales del concurso

4.1 Notificaciones del concurso

El responsable del proyecto deberá indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas concursales, esto es, para la declaración de inadmisibilidad, la selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de concurso. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indique, se entenderá que optan por notificación por carta certificada.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el responsable del proyecto opta por notificación vía correo electrónico deberá indicar dos direcciones distintas, siendo su responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad el informar cualquier cambio del mismo.

4.2 Orientación e información

El CNCA, a través de la Secretaría del Fondo y de sus respectivos Directores Regionales, entregará orientación e información a quienes lo requieran, a objeto de facilitarles su postulación a la presente Convocatoria y propenderá a proveer a los(as) postulantes de medios electrónicos que les permitan su postulación, así como para conocer el estado de avance y evaluación final del proyecto. Asimismo, podrán realizar sus consultas a través de los mecanismos que el CNCA informe oportunamente (correo electrónico, call center u otros).

4.3 Constatación del cumplimiento de bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo o por el/la Directora(a) Regional, según corresponda, desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de Convenio de Ejecución inclusive, es decir, operan durante todo el concurso.

De constatare algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de concurso. Dicha circunstancia operará a través de:

- La Secretaría del Fondo, si se comprueba antes de la selección del proyecto. Se dejará constancia de esto en la FUE, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley.
- La autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

Si se constata alguna conducta de un postulante que a juicio del CNCA atenta contra el correcto funcionamiento de cualquiera de los concursos públicos de los Fondos de Cultura administrados por el CNCA, los proyectos quedarán fuera de concurso de forma automática a través del mismo proceso arriba señalado. A modo ejemplar, si se constata la postulación de proyectos que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales en distintas líneas o Fondos, con el solo objeto de obtener financiamientos múltiples) quedarán fuera del proceso concursal.



A los postulantes declarados fuera de concurso les asiste el derecho de interponer en contra del respectivo acto administrativo el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el órgano competente, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta Ley (artículo 59° de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado).

4.4 Aceptación de condiciones y deber de veracidad

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases. Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución del proyecto.

Al momento de presentar el proyecto, el postulante declara bajo juramento que toda la información contenida en su proyecto es verídica y da fe de su autenticidad. El CNCA se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de concurso. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que un proyecto presentase información que pudiese revestir caracteres de delito, el CNCA remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

4.5 Período de convocatoria

Los postulantes podrán presentar sus proyectos de conformidad con lo establecido en las presentes bases, desde la publicación de éstas en el sitio web, hasta la fecha de cierre de la Convocatoria. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

Las postulaciones digitales podrán ser enviadas hasta las 17:00:00 horas (Chile Continental) del día 02 de septiembre de 2015.

Las postulaciones en soporte material podrán ser entregadas hasta las 17:00:00 horas del día 02 de septiembre de 2015. Esta misma regla aplica para los proyectos enviados por correo certificado, la cual se acreditará según fecha de envío estampada en el sobre, por parte de la oficina de correos de origen.

II. Postulación de los proyectos

1. FUP vía digital

Los proyectos postulados a través de este medio deberán ser enviados a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.

El postulante deberá seguir los siguientes pasos:

1. Registrarse como postulante;
2. Seleccionar el fondo, línea, modalidad y sub-modalidad correspondientes en cada caso;
3. Completar el FUP según requisitos y condiciones establecidas en él y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los Antecedentes Obligatorios de Evaluación, Antecedentes, Antecedentes Condicionales de Evaluación y Antecedentes Opcionales de Evaluación; y
4. Validar el envío del proyecto.

Tras completar estos pasos el postulante podrá enviar su proyecto a través de la plataforma digital dispuesta en la página web. Antes del envío, el portal revisará que los campos obligatorios del FUP hayan sido completados, para luego exigir al postulante que valide y consienta el envío.

Cada documento incluido en la postulación vía plataforma digital deberá ser adjuntado en algunas de las siguientes extensiones de archivo:



- Mov
- Avi
- Mp3
- Jpg
- Jpeg
- Png
- Pdf
- doc/docx
- xls/xlsx
- ppt/pptx

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB, y deberá ser acompañado sin clave y sin comprimir en ficheros de archivos, como Zip, Rar, Tar, Dmg, 7z, etc.

Los documentos en Pdf podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados. Será responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos, liberando de toda responsabilidad al CNCA.

Excepcionalmente, aun cuando la postulación se realice a través de esta vía, deberán entregarse materialmente tres copias en DVD con el primer corte de la película (sólo para etapa de post producción) en las Direcciones Regionales del CNCA. Esta entrega material deberá realizarse dentro del plazo establecido para las postulaciones en soporte material, identificando claramente el nombre del proyecto, nombre del postulante y Folio del proyecto al cual pertenece. Respecto del material enviado por correo, se considerará como fecha de presentación la fecha de envío estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital junto con la entrega del DVD para el caso de post producción. Para ello, el sistema emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Se deja constancia que este certificado de recepción no constituye admisibilidad.

2. FUP vía soporte papel

Atendiendo a las distintas condiciones de acceso para los postulantes que por razones geográficas tengan dificultades para postular vía plataforma digital, el CNCA pone a disposición un mecanismo de postulación vía soporte material.

Los proyectos postulados vía soporte material deberán ser formulados en la versión descargable del FUP, que se encuentra disponible para descarga en www.fondosdecultura.gob.cl.

Aquellas personas que no puedan acceder a Internet y descargar el FUP podrán retirarlo en la sede de la Dirección Regional del CNCA correspondiente.

Los proyectos deberán ser entregados cumpliendo las siguientes formalidades:

1. Acompañar el FUP al comienzo del proyecto con sus campos completados de forma correcta, clara y legible. En caso que se haga en manuscrito se ruega hacerlo en letra imprenta.
2. El proyecto impreso debe incorporar los antecedentes obligatorios de evaluación, los antecedentes condicionales de evaluación exigidos y los antecedentes opcionales de evaluación que se estimen convenientes.
3. Las páginas deben estar numeradas.
4. Se debe entregar 3 copias del proyecto anilladas por separado, con todos sus antecedentes.



Los documentos en archivos de sonido o video u otros que por su naturaleza no sean impresos deberán adjuntarse en CD, DVD o soporte con puerto USB. Estos medios de respaldo de información deberán acompañarse en cada una de las copias anilladas. En el caso de CD o DVD deberá indicarse el nombre del postulante y del proyecto en sus respectivas carátulas.

El postulante deberá preocuparse de que los soportes de información y las copias anilladas no se separen, utilizando mecanismos de resguardo que eviten su extravío, tales como fundas archivadoras para documentos y/o sobres tamaño carta u oficio anillados.

Los proyectos podrán ser entregados personalmente, por medio de terceros o mediante envío por correo certificado en las sedes de las Direcciones Regionales del CNCA. El costo de envío deberá ser cubierto por el postulante, de manera que las postulaciones que hayan sido enviadas por pagar se considerarán como no presentadas.

Se considerará como fecha de presentación de la postulación física la fecha de envío estampada en el sobre por la oficina de correos de origen.

3. Antecedentes

El postulante deberá incorporar en el FUP distintos tipos de antecedentes que respaldarán su proyecto. A continuación, la definición de cada una de estas categorías y el listado de antecedentes exigidos en cada una de ellas.

Los **Antecedentes Obligatorios de Evaluación** y los **Antecedentes Condicionales de Evaluación** son aquellos documentos indispensables para la postulación de proyectos. La lista de documentos por modalidad y sub-modalidad, según corresponda, tiene carácter taxativo: en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibile. Asimismo, los documentos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas, se considerarán como no presentados.

a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación

Los antecedentes obligatorios de evaluación para cada modalidad o submodalidad, según corresponda, son los siguientes:

Los antecedentes obligatorios de evaluación para la **Modalidad de Cortometraje, submodalidad cortometraje ficción**, son los siguientes:

- 1) Formulario de presupuesto detallado:** Completar el formulario anexo donde se desglosa el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución. El costo total, indicado en el formulario, implica todas las etapas del proyecto, aunque no se solicite dinero al Fondo para todas las etapas antes descritas. Para la correcta presentación del formulario deberán ser rellenas todas las etapas. Será requisito de admisibilidad dar cumplimiento cabal a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo en todas las etapas del proyecto según dicta la Ley 19.889.
- 2) Guion (no aplica para proyectos que sólo postulen a Postproducción):** Documento entre 1 y 30 páginas de extensión, utilizando un formato de guion de cine estandarizado tipo Final Draft (tipo de letra courier o courier new, tamaño 12, en papel tipo carta) en el cual aparecen descritas en forma detallada y en su secuencia definitiva la totalidad de las escenas que conforman el relato cinematográfico a ser filmado y posteriormente editado.
- 3) Tratamiento Audiovisual:** Descripción en la que el director expone cómo el punto de vista narrativo se materializará en la puesta en escena, el estilo fotográfico que tendrá la película, la forma actoral propuesta, el tratamiento sonoro que se aplicará y la propuesta de tipo de montaje (extensión entre 1 y 3 págs.).



- 4) **Carpeta de arte (no aplica para proyectos que sólo postulen a Postproducción):** Documento que incluya la propuesta de color, locaciones, ambientación, vestuario, maquillaje, utilería u otros antecedentes relevantes que ayuden a construir la materialidad y visualidad de la obra.
- 5) **Propuesta de elenco (no aplica para proyectos que sólo postulen a Postproducción):** Debe adjuntarse la nómina del elenco participante, junto con las respectivas cartas de compromiso firmadas.
- 6) **Definición y características del público objetivo:** Definir la caracterización del público hacia el cual la obra está dirigida, tomando en cuenta variables geográficas, demográficas y psicográficas, u otras variables que el postulante considere pertinentes.
- 7) **Material audiovisual complementario (no aplica para proyectos que sólo postulen a Postproducción):** Adjuntar al menos un material de apoyo audiovisual del proyecto, tal como: teaser, tráiler o referencias audiovisuales del proyecto postulado.
- 8) **Primer corte de la película en DVD (sólo aplica para proyectos en etapa de Postproducción):** Corresponde a una edición preliminar o final de la película. Deberán ser entregadas 3 copias en DVD, aun cuando se trate de Postulación en Soporte Digital.
- 9) **Carta de motivación del director:** Exponer la inspiración, razones y motivaciones que lo llevaron a desarrollar esta historia. Además deberá explicar sus objetivos a cumplir y la tesis planteada en el proyecto.

Los antecedentes obligatorios de evaluación para la **Modalidad de Cortometraje, submodalidad cortometraje animación**, son los siguientes:

- 1) **Formulario de presupuesto detallado:** Completar el formulario anexo donde se desglosa el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución. El costo total, indicado en el formulario, implica todas las etapas del proyecto, aunque no se solicite dinero al Fondo para todas las etapas antes descritas. Para la correcta presentación del formulario deberán ser rellenas todas las etapas. Será requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo en todas las etapas del proyecto según dicta la Ley 19.889.
- 2) **Guión (no aplica para proyectos que sólo postulen a Postproducción):** Documento entre 1 y 30 páginas de extensión, utilizando un formato de guión de cine estandarizado tipo Final Draft (tipo de letra courier o courier new, tamaño 12, en papel tipo carta) en el cual aparecen descritas en forma detallada y en su secuencia definitiva la totalidad de las escenas que conforman el relato cinematográfico a ser filmado y posteriormente editado.
- 3) **Tratamiento Audiovisual:** Descripción en la que el director expone cómo el punto de vista narrativo se materializará en la puesta en escena, el estilo fotográfico que tendrá la película, la forma actoral propuesta, el tratamiento sonoro que se aplicará y la propuesta de tipo de montaje (extensión entre 1 y 3 págs.).
- 4) **Carpeta de Arte (no aplica para proyectos que sólo postulen a Postproducción):** Documento que incluya la propuesta de color, locaciones, ambientación, descripción de personajes que incluya diseño (frente, perfil, espalda y principales expresiones faciales y corporales) u otros antecedentes relevantes que ayuden a construir la visualidad y materialidad de la obra.
- 5) **Definición y características del público objetivo:** Definir la caracterización del público hacia el cual la obra está dirigida, tomando



- en cuenta variables geográficas, demográficas y psicográficas, u otras variables que el postulante considere pertinentes.
- 6) **Material audiovisual complementario (no aplica para proyectos que sólo postulen a Postproducción):** Adjuntar al menos un material de apoyo audiovisual del proyecto. Se podrán incluir referencias audiovisuales del proyecto postulado, teaser, tráiler, storyboard, bocetos o prototipos animados.
 - 7) **Primer corte de la película en DVD (sólo aplica para proyectos en etapa de Postproducción):** Corresponde a una edición preliminar o final de la película. Deberán ser entregadas 3 copias en DVD, aun cuando se trate de Postulación en Soporte Digital.
 - 8) **Carta de motivación del director:** Exponer la inspiración, razones y motivaciones que lo llevaron a desarrollar esta historia. Además deberá explicar sus objetivos a cumplir y la tesis planteada en el proyecto.

Los antecedentes obligatorios de evaluación para la **Modalidad de Cortometraje, submodalidad cortometraje documental,** son los siguientes:

- 1) **Formulario de presupuesto detallado:** Completar el formulario anexo donde se desglosa el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución. El costo total, indicado en el formulario, implica todas las etapas del proyecto, aunque no se solicite dinero al Fondo para todas las etapas antes descritas. Para la correcta presentación del formulario deberán ser rellenadas todas las etapas. Será requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo en todas las etapas del proyecto según dicta la Ley 19.889.
- 2) **Guión documental (no aplica para proyectos que sólo postulen a Postproducción):** Debe permitir una aproximación y visualización de una estructura dramática tentativa, la descripción de potenciales situaciones, la localización de escenarios y de personajes, de tal forma que se pueda visualizar con claridad la propuesta narrativa (extensión máx. 25 págs.).
- 3) **Tratamiento Audiovisual:** Descripción en la que el director expone cómo el punto de vista narrativo se materializará en la puesta en escena, el estilo fotográfico que tendrá la película, la forma actoral propuesta, el tratamiento sonoro que se aplicará y la propuesta de tipo de montaje (extensión entre 1 y 3 págs.).
- 4) **Resultados de la Investigación (sólo aplica para proyectos en etapa de rodaje y postproducción):** Descripción de los personajes principales y descripción de elementos y antecedentes relevantes del proyecto que sirven de apoyo a la construcción del relato.
- 5) **Definición y características del público objetivo:** Adjuntar la caracterización del público hacia el cual la obra está dirigida, tomando en cuenta variables geográficas, demográficas y psicográficas, u otras variables que el postulante considere pertinentes.
- 6) **Material audiovisual complementario (no aplica para proyectos que sólo postulen a Postproducción):** Adjuntar al menos un material de apoyo audiovisual del proyecto, tal como: teaser, tráiler o referencias audiovisuales del proyecto postulado.
- 7) **Primer corte de la película en DVD (sólo aplica para proyectos en etapa de Postproducción):** Corresponde a una edición preliminar o final de la película. Deberán ser entregadas 3 copias en DVD, aun cuando se trate de Postulación en Soporte Digital.
- 8) **Carta de motivación del director:** Exponer la inspiración, razones y motivaciones que lo llevaron a desarrollar esta historia. Además deberá explicar sus objetivos a cumplir y la tesis planteada en el proyecto.



Los antecedentes obligatorios de evaluación para la **Modalidad de Largometraje, submodalidad largometraje ficción**, son los siguientes:

- 1) **Formulario de presupuesto detallado:** Completar el formulario anexo donde se desglosa el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución. El costo total, indicado en el formulario, implica todas las etapas del proyecto, aunque no se solicite dinero al Fondo para todas las etapas antes descritas. Para la correcta presentación del formulario deberán ser rellenas todas las etapas. Será requisito de admisibilidad dar cumplimiento cabal a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo en todas las etapas del proyecto según dicta la Ley 19.889.
- 2) **Guión (no aplica para proyectos que sólo postulen a Postproducción):** Documento de mínimo 60 páginas de extensión, utilizando un formato de guión de cine estandarizado tipo Final Draft (tipo de letra courier o courier new, tamaño 12, en papel tipo carta) en el cual aparecen descritas en forma detallada y en su secuencia definitiva la totalidad de las escenas que conforman el relato cinematográfico a ser filmado y posteriormente editado.
- 3) **Tratamiento Audiovisual:** Descripción en la que el director expone cómo el punto de vista narrativo se materializará en la puesta en escena, el estilo fotográfico que tendrá la película, la forma actoral propuesta, el tratamiento sonoro que se aplicará y la propuesta de tipo de montaje (extensión entre 2 y 5 págs.).
- 4) **Carpeta de arte (no aplica para proyectos que sólo postulen a Postproducción):** Documento que incluya la propuesta de color, locaciones, ambientación, vestuario, maquillaje, utilería u otros antecedentes relevantes que ayuden a construir la visualidad y materialidad de la obra.
- 5) **Material audiovisual complementario (no aplica para proyectos que sólo postulen a Postproducción):** Adjuntar al menos un material de apoyo audiovisual del proyecto, tal como: teaser, tráiler o referencias audiovisuales del proyecto postulado.
- 6) **Propuesta de elenco (no aplica para proyectos que sólo postulen a Postproducción):** Adjuntar la nómina del elenco participante, junto con las respectivas cartas de compromiso firmadas.
- 7) **Plan de Distribución y Comercialización:** Especificar la estrategia de distribución y comercialización que se aplicará para la película. Se sugiere considerar diferentes ventanas de explotación tales como salas de cine, DVD, Televisión pagada, VOD, televisión abierta, internet, entre otras. Además se debe incluir la caracterización del público hacia el cual la obra está dirigida, tomando en cuenta variables geográficas, demográficas y psicográficas, u otras variables que el postulante considere pertinentes.
- 8) **Plan de financiamiento:** Detallar la forma en que se tiene planificado financiar todas las etapas del proyecto. Debe incluir todas las etapas y costos del proyecto indicando su forma de financiamiento, tales como, compromisos de venta, televisión, obtención de fondos y otros.
- 9) **Primer corte de la película en DVD (sólo aplica para proyectos en etapa de Postproducción):** Corresponde a una edición preliminar o final de la película. Deberán ser entregadas 3 copias en DVD, aun cuando se trate de Postulación en Soporte Digital.
- 10) **Carta de motivación del director:** Exponer la inspiración, razones y motivaciones que lo llevaron a desarrollar esta historia. Además deberá explicar sus objetivos a cumplir y la tesis planteada en el proyecto.



- 11) Carta de compromiso del cofinanciamiento obligatorio:** Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos.

Los antecedentes obligatorios de evaluación para la **Modalidad de Largometraje, submodalidad largometraje animación**, son los siguientes:

- 1) Formulario de presupuesto detallado:** Completar el formulario anexo donde se desglosa el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución. El costo total, indicado en el formulario, implica todas las etapas del proyecto, aunque no se solicite dinero al Fondo para todas las etapas antes descritas. Para la correcta presentación del formulario deberán ser rellenas todas las etapas. Será requisito de admisibilidad dar cumplimiento cabal de las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo en todas las etapas del proyecto según dicta la Ley 19.889.
- 2) Guión (no aplica para proyectos que sólo postulen a Postproducción):** Documento de mínimo 60 páginas de extensión, utilizando un formato de guión de cine estandarizado tipo Final Draft (tipo de letra courier o courier new, tamaño 12, en papel tipo carta) en el cual aparecen descritas en forma detallada y en su secuencia definitiva la totalidad de las escenas que conforman el relato cinematográfico a ser filmado y posteriormente editado
- 3) Tratamiento Audiovisual:** Descripción en la que el director expone cómo el punto de vista narrativo se materializará en la puesta en escena, el estilo fotográfico que tendrá la película, la forma actoral propuesta, el tratamiento sonoro que se aplicará y la propuesta de tipo de montaje (extensión entre 2 y 5 págs.).
- 4) Carpeta de Arte (no aplica para proyectos que sólo postulen a Postproducción):** Documento que incluya la propuesta de color, locaciones, ambientación, descripción de personajes que incluya diseño (frente, perfil, espalda y principales expresiones faciales y corporales) u otros antecedentes relevantes que ayuden a construir la visualidad y materialidad de la obra.
- 5) Material audiovisual complementario (no aplica para proyectos que sólo postulen a Postproducción):** Adjuntar al menos un material de apoyo audiovisual del proyecto. Se deberá incluir referencias audiovisuales del proyecto postulado, teaser, tráiler, storyboard, bocetos o prototipos animados.
- 6) Plan de Distribución y Comercialización:** Especificar la estrategia de distribución y comercialización que se pretende para la película. Se sugiere considerar diferentes ventanas de explotación tales como salas de cine, DVD, Televisión pagada, VOD, televisión abierta, internet, entre otras. Se debe incluir la caracterización del público hacia el cual la obra está dirigida, tomando en cuenta variables geográficas, demográficas y psicográficas, u otras variables que el postulante considere pertinentes.
- 7) Plan de financiamiento:** Detalla la forma en que se tiene planificado financiar todas las etapas del proyecto. Debe incluir todas las etapas y costos del proyecto indicando su forma de financiamiento, tales como compromisos de venta, televisión, fondos y otros.
- 8) Primer corte de la película en DVD (sólo aplica para proyectos en etapa de Postproducción):** Corresponde a una edición preliminar



final de la película. Deberán ser entregadas 3 copias en DVD, aun cuando se trate de Postulación en Soporte Digital.

- 9) **Carta de motivación del director:** Exponer la inspiración, razones y motivaciones que lo llevaron a desarrollar esta historia. Además deberá explicar sus objetivos a cumplir y la tesis planteada en el proyecto.
- 10) **Carta de compromiso del cofinanciamiento obligatorio:** Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos.

Los antecedentes obligatorios de evaluación para la **Modalidad de Largometraje, submodalidad largometraje documental**, son los siguientes:

- 1) **Formulario de presupuesto detallado:** Completar el formulario anexo donde se desglosa el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución. El costo total, indicado en el formulario, implica todas las etapas del proyecto, aunque no se solicite dinero al Fondo para todas las etapas antes descritas. Para la correcta presentación del formulario deberán ser rellenadas todas las etapas. Será requisito de admisibilidad dar cumplimiento cabal a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo en todas las etapas del proyecto según dicta la Ley 19.889.
- 2) **Guion documental (no aplica para proyectos que sólo postulen a Postproducción):** Debe permitir una aproximación y visualización de una estructura dramática tentativa, la descripción de potenciales situaciones, la localización de escenarios y de personajes, de tal forma que se pueda visualizar con claridad la propuesta narrativa (extensión máxima 50 págs.).
- 3) **Tratamiento Audiovisual:** Descripción en la que el director expone cómo el punto de vista narrativo se materializará en la puesta en escena, el estilo fotográfico que tendrá la película, la forma actoral propuesta, el tratamiento sonoro que se aplicará y la propuesta de tipo de montaje (extensión entre 2 y 5 págs.).
- 4) **Resultados de Investigación (sólo aplica para proyectos en etapa rodaje y postproducción):** Descripción de los personajes principales y descripción de elementos y antecedentes relevantes del proyecto que sirven de apoyo a la construcción del relato.
- 5) **Material audiovisual complementario (no aplica para proyectos que sólo postulen a Postproducción):** Adjuntar al menos un material de apoyo audiovisual del proyecto, tal como: teaser, tráiler o referencias audiovisuales del proyecto postulado.
- 6) **Plan de Distribución y Comercialización:** Especificar la estrategia de distribución y comercialización que se pretende para la película. Se sugiere considerar diferentes ventanas de explotación tales como salas de cine, DVD, Televisión pagada, VOD, televisión abierta, internet, entre otras. Se debe incluir la caracterización del público hacia el cual la obra está dirigida, tomando en cuenta variables geográficas demográficas y psicográficas, u otras variables que el postulante considere pertinentes.
- 7) **Plan de financiamiento:** Detalla la forma en que se tiene planificado financiar todas las etapas del proyecto. Debe incluir todas las etapas y costos del proyecto indicando su forma de financiamiento, tales como compromisos de venta, televisión, fondos y otros.
- 8) **Primer corte de la película en DVD (sólo aplica para proyectos en etapa de Postproducción):** Corresponde a una edición preliminar o



final de la película. Deberán ser entregadas 3 copias en DVD, aun cuando se trate de Postulación en Soporte Digital.

- 9) **Carta de motivación del director:** Exponer la inspiración, razones y motivaciones que lo llevaron a desarrollar esta historia. Además deberá explicar sus objetivos a cumplir y la tesis planteada en el proyecto.
- 10) **Carta de compromiso del cofinanciamiento obligatorio:** Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos.

Los antecedentes obligatorios de evaluación para la **Modalidad de Largometraje, submodalidad largometraje co-producción internacional**, son los siguientes:

- 1) **Certificado de Co-producción:** El certificado de proyecto de obra audiovisual de producción nacional en coproducción debe solicitarse al CNCA. Los requisitos para obtener este certificado se encuentran disponibles en: <http://chileaudiovisual.cultura.gob.cl/>. Cuando no sea posible la emisión del certificado para la presentación del proyecto por encontrarse los antecedentes requeridos en revisión, el CNCA entregará un comprobante del ingreso de la documentación. Para estos casos, la Secretaría Ejecutiva verificará al momento de la evaluación que hayan sido correctamente presentados todos los antecedentes necesarios para la emisión del certificado de proyecto. Los proyectos que para la evaluación no tengan dicho certificado, quedarán fuera del proceso concursal.
- 2) **Formulario de presupuesto detallado:** Completar el formulario anexo donde se desglosa el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución. El costo total, indicado en el formulario, implica todas las etapas del proyecto, aunque no se solicite dinero al Fondo para todas las etapas antes descritas. Para la correcta presentación del formulario deberán ser rellenas todas las etapas. Será requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo en todas las etapas del proyecto según dicta la Ley 19.889.
- 3) **Guión (sólo aplica para proyectos de rodaje y postproducción ficción y animación):** Documento de mínimo 60 páginas de extensión, utilizando un formato de guión de cine estandarizado tipo Final Draft (tipo de letra courier o courier new, tamaño 12, en papel tipo carta) en el cual aparecen descritas en forma detallada y en su secuencia definitiva la totalidad de las escenas que conforman el relato cinematográfico a ser filmado y posteriormente editado.
- 4) **Guión documental (no aplica para proyectos que sólo postulen a Postproducción):** Debe permitir una aproximación y visualización de una estructura dramática tentativa, la descripción de potenciales situaciones, la localización de escenarios y de personajes, de tal forma que se pueda visualizar con claridad la propuesta narrativa (extensión máxima de 50 págs.)
- 5) **Resultados de Investigación (sólo aplica para proyectos documentales en etapa de rodaje y postproducción):** Descripción de los personajes principales y descripción de elementos y antecedentes relevantes del proyecto que sirven de apoyo a la construcción del relato.
- 6) **Tratamiento Audiovisual:** Descripción en la que se exponen el acercamiento o punto de vista, el estilo, la forma y la estructura, tanto



de la imagen como del sonido de la pieza audiovisual, en función de la historia que se quiere contar (extensión entre 2 y 5 págs.)

- 7) **Carpeta de Arte (aplica para proyectos ficción y animación en etapa de rodaje y postproducción):** Documento que incluya la propuesta de color, locaciones, ambientación, elenco u otros antecedentes relevantes que ayuden a construir la visualidad de la obra. En el caso de la animación será requisito presentar descripción de personajes que incluya diseño (frente, perfil, espalda y principales expresiones faciales y corporales).
- 8) **Propuesta de elenco (sólo aplica para proyectos ficción en etapa de rodaje y postproducción):** Debe adjuntarse la nómina del elenco participante, junto con las respectivas cartas de intención o cartas de compromiso firmadas.
- 9) **Material audiovisual complementario (no aplica para proyectos que sólo postulen a Postproducción):** Adjuntar al menos un material de apoyo audiovisual del proyecto. Se deberá incluir referencias audiovisuales del proyecto postulado, teaser o tráiler. En el caso de los proyectos de animación se podrá presentar storyboard, bocetos o prototipos animados.
- 10) **Plan de Distribución y Comercialización:** Especificar la estrategia de distribución y comercialización que se pretende para la película. Se sugiere considerar diferentes ventanas de explotación tales como salas de cine, DVD, Televisión pagada, VOD, televisión abierta, internet, entre otras. Se debe incluir la caracterización del público hacia el cual la obra está dirigida, tomando en cuenta variables geográficas, demográficas y psicográficas, u otras variables que el postulante considere pertinentes.
- 11) **Plan de financiamiento:** Detalla la forma en que se tiene planificado financiar todas las etapas del proyecto. Debe incluir todas las etapas y costos del proyecto indicando su forma de financiamiento, tales como, compromisos de venta, televisión, fondos y otros.
- 12) **Primer corte de la película en DVD (sólo aplica para proyectos de Postproducción):** Corresponde a una edición preliminar de la película, en la que se presenta su desarrollo dramático central. Deberá ser presentado materialmente 3 copias en DVD aun cuando se trate de Postulación en Soporte Digital.
- 13) **Carta de motivación del director:** Exponer la inspiración, razones y motivaciones que lo llevaron a desarrollar esta historia. Además deberá explicar sus objetivos a cumplir y la tesis planteada en el proyecto.
- 14) **Carta de compromiso del cofinanciamiento obligatorio:** Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos.

Los antecedentes obligatorios de evaluación para la **Modalidad de Otros Formatos**, son los siguientes:

- 1) **Sinopsis:** Resumen general de la historia con extensión de 1 a 3 páginas (tipo de letra courier o courier new tamaño 12, en papel tipo carta).
- 2) **Carta de motivación del director (sólo aplica para video experimental):** Exponer la inspiración, razones y motivaciones que lo llevaron a desarrollar esta historia. Además deberá explicar sus objetivos a cumplir y la tesis planteada en el proyecto.
- 3) **GDD - Game Design Document (sólo aplica para proyectos de videojuego):** Herramienta para presentar visualmente la obra a desarrollar. Esta puede contener historia a contar, personajes, diagramas, diseño de niveles, propuesta de arte u otro elemento que



sea indispensable para la completa comprensión del proyecto presentado.

- 4) Mapa de tramas (sólo aplica para proyectos de webseries):** Describe la evolución de los personajes a lo largo de la temporada. Deberá indicarse la duración de cada capítulo y la cantidad de capítulos que estructuran la serie.

b) Antecedentes Condicionales de Evaluación

Los antecedentes condicionales de evaluación para la **Modalidad de Cortometraje**, en sus tres submodalidades, son los siguientes:

- 1) Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde):** Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos.
- 2) Propiedad intelectual (si corresponde):** Si el proyecto comprende la utilización de derechos de autor de terceras personas, protegidos por la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual, los postulantes deberán adjuntar una autorización simple y expresa del autor o de la entidad que administra los respectivos derechos, conforme previenen los artículos 20 y siguientes de la Ley N° 17.336.
- 3) Nómina de socios o accionistas (si corresponde).** En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a los socios y accionistas, según corresponda.
- 4) Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (según corresponda):** En los casos en que el proyecto se ejecute en territorio habitado por una comunidad perteneciente a un pueblo originario, el responsable del proyecto deberá adjuntar la documentación que asegure la ejecución del proyecto en ese territorio.
- 5) Acreditación de la Trayectoria del proyecto (si corresponde):** En el caso de existir, el postulante deberá adjuntar documentación que respalde la participación del proyecto en instancias previas de desarrollo, tales como: incubadoras de proyectos, laboratorios, workshops, asesorías y consultorías, foros y/o mesas de coproducción y negocios, entre otros. Además deberá informarse si el proyecto ha recibido premios de diferente índole y/o fondos para creación tanto nacionales (incluido el Fondo de Fomento Audiovisual) como internacionales. Dicha documentación debe estar debidamente certificada por la institución o instancia que la otorga.

Los antecedentes condicionales de evaluación para la **Modalidad de Largometraje**, en sus cuatro submodalidades, son los siguientes:

- 1) Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde):** Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos.
- 2) Propiedad intelectual (si corresponde):** Si el proyecto comprende la utilización de derechos de autor de terceras personas, protegidos por la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual, los postulantes deberán



- adjuntar una autorización simple y expresa del autor o de la entidad que administra los respectivos derechos, conforme previenen los artículos 20 y siguientes de la Ley N° 17.336.
- 3) Nómina de socios o accionistas (si corresponde):** En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a los socios y accionistas, según corresponda.
- 4) Acreditación de la Trayectoria del proyecto (si corresponde):** En el caso de existir, el postulante deberá adjuntar documentación que respalde la participación del proyecto en instancias previas de desarrollo, tales como: incubadoras de proyectos, laboratorios, workshops, asesorías y consultorías, foros y/o mesas de coproducción y negocios, entre otros. Además deberá informarse si el proyecto ha recibido premios de diferente índole y/o fondos para creación tanto nacionales (incluido el Fondo de Fomento Audiovisual) como internacionales. Dicha documentación debe estar debidamente certificada por la Institución o instancia que la otorga.
- 5) Carta de consentimiento Comunidad Indígena (según corresponda):** En los casos en que el proyecto se ejecute en territorio habitado por una comunidad perteneciente a un pueblo originario, el responsable del proyecto deberá adjuntar la documentación que asegure la ejecución del proyecto en ese territorio.

Los antecedentes condicionales de evaluación para la **Modalidad de Otros Formatos**, son los siguientes:

- 1) Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde):** Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos.
- 2) Propiedad intelectual (si corresponde):** Si el proyecto comprende la utilización de derechos de autor de terceras personas, protegidos por la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual, los postulantes deberán adjuntar una autorización simple y expresa del autor o de la entidad que administra los respectivos derechos, conforme previenen los artículos 20 y siguientes de la Ley N° 17.336.
- 3) Nómina de socios o accionistas (si corresponde):** En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a los socios y accionistas, según corresponda.
- 4) Estrategia de interacción en la web (si corresponde):** Indicar el sitio en la web en la que se alojará la propuesta a desarrollar, como también la manera en que esta misma interactuará con otros sitios y redes dentro de la internet. Este documento será obligatorio para los proyectos de webseries.
- 5) Carta de consentimiento Comunidad Indígena (según corresponda):** En los casos en que el proyecto se ejecute en territorio habitado por una comunidad perteneciente a un pueblo originario, el responsable del proyecto deberá adjuntar la documentación que asegure la ejecución del proyecto en ese territorio.

c) Antecedentes Opcionales

El postulante podrá aportar la información adicional que estime conveniente, adjuntándolos en forma de antecedentes opcionales. Por ejemplo, "Programa de actividades de versiones anteriores del proyecto".



"Diseño preliminar de afiches y papelería"; etc. Estos antecedentes serán evaluados en el criterio que corresponda a su contenido y naturaleza.

d) Idioma de los antecedentes

Tanto en la postulación digital como material, los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados. Basta con una traducción simple.

III. Admisibilidad

1. Examen de admisibilidad

Recibida la postulación, ya sea digital o en soporte material, la Secretaría del Fondo procederá a determinar si la postulación cumple con los siguientes requisitos formales obligatorios:

- Que el concursante sea del tipo de persona que puede postular, de acuerdo a lo señalado en el punto 3.3 del capítulo I "Antecedentes de la Convocatoria";
- Que el postulante no se encuentra sujeto a ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.4 del capítulo I "Antecedentes de la Convocatoria";
- Que el Fondo, Línea, modalidad y submodalidad elegida sea pertinente con el proyecto postulado;
- Que el FUP se haya acompañado y llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases;
- Que se hayan adjuntado todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación y los Antecedentes Condicionales de Evaluación, establecidos en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los proyectos";
- Que el proyecto haya sido enviado o presentado dentro del plazo establecido; y
- Que el proyecto presentado en soporte material, cumpla con las formalidades indicadas en el numeral 2 del Capítulo II "Postulación de los proyectos".

2. Declaración de inadmisibilidad

La inadmisibilidad del proyecto será certificada por la Secretaría del Fondo, lo que será formalizado mediante la respectiva resolución administrativa dictada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Esta resolución será notificada a los interesados en conformidad a la ley.

3. Recursos administrativos

Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes declarados inadmisibles les asiste el derecho de interponer en contra del respectivo acto administrativo el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el órgano competente, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta Ley.

IV. Evaluación y Selección



1. Aspectos generales

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte de la Secretaría del Fondo. Esto no impide que el proyecto pueda posteriormente quedar fuera de bases durante las siguientes etapas del procedimiento concursal, en caso de detectarse o sobrevenir una causal de inadmisibilidad.

Se deja constancia que aquellos proyectos que tras ser declarados inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha resolución posteriormente acogidos, serán incluidos dentro del proceso concursal por la Secretaría del Fondo para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles del concurso, en forma simultánea.

En las sesiones de evaluación y selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros de la Comisión de Especialistas para sesionar y adoptar acuerdos. Sus decisiones deberán contener los fundamentos de la evaluación, selección o no selección y de la asignación de recursos, según la etapa que se trate. Al finalizar la etapa de selección se levantará un acta que incluirá la individualización de los proyectos seleccionados y la determinación del monto asignado para su ejecución. Ésta tendrá validez con la sola firma de su presidente. En caso de empate resolverá su presidente, quien será elegido por votación simple de los demás miembros al comienzo de la primera sesión. Las decisiones que adopte la Comisión de Especialistas serán inapelables y se expresarán en una resolución que el CNCA dictará para tal efecto.

2. Evaluación

Una vez finalizado el proceso de admisibilidad, la Secretaría del Fondo deberá remitir a la Comisión de Especialistas, los proyectos admisibles para iniciar la etapa de evaluación.

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa del proyecto, el cual supone las siguientes etapas, de acuerdo a la modalidad que se trate:

▪ **Modalidad de Cortometraje y Modalidad de Otros Formatos:**

- a) Primera etapa: evaluación individual por parte de los integrantes de la Comisión de Especialistas.

Los integrantes de la Comisión de Especialistas realizan individualmente un análisis preliminar y general de fortalezas y debilidades según los criterios de evaluación de los proyectos asignados, por la disciplina y ámbitos a los que corresponda la postulación, para luego exponerlos a la instancia colectiva de evaluación.

- b) Segunda etapa: evaluación colectiva.

Los integrantes de la Comisión de Especialistas se reunirán como instancia colectiva para llevar a cabo una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos previamente analizados de manera individual, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, según la tabla correspondiente, para los distintos proyectos.

▪ **Modalidad de Largometraje:**

- a) Primera etapa: evaluación individual por parte de los integrantes de la Comisión de Especialistas.

Los integrantes de la Comisión de Especialistas realizan individualmente un análisis preliminar y general de fortalezas y debilidades según los criterios de evaluación de los proyectos asignados, por la disciplina y ámbitos a los que corresponda la



postulación, para luego exponerlos a la Instancia colectiva de evaluación.

b) Segunda etapa: evaluación colectiva.

Los integrantes de la Comisión de Especialistas se reunirán como instancia colectiva para llevar a cabo una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos previamente analizados de manera individual, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, según la tabla correspondiente, para los distintos proyectos.

c) Tercera etapa: Pitching (sólo para proyectos que hubiesen obtenido un puntaje igual o superior a 85 puntos en la segunda etapa).

Los integrantes de la Comisión de Especialistas se reunirán nuevamente como instancia colectiva junto con los responsables de los proyectos que pasen a esta etapa, para una sesión de Pitching, de conformidad a lo indicado en el numeral 1 del capítulo I de las presentes bases.

El proceso de evaluación será llevado a cabo en cada modalidad y submodalidad, según lo siguiente:

- **Modalidad de Cortometraje, submodalidad de ficción:** Se evalúa por una Comisión de Especialistas.
- **Modalidad de Cortometraje, submodalidad de animación:** Se evalúa por una Comisión de Especialistas.
- **Modalidad de Cortometraje, submodalidad de documental:** Se evalúa por una Comisión de Especialistas.
- **Modalidad de Largometraje, submodalidad de ficción y submodalidad de animación:** Se evalúa por una Comisión de Especialistas.
- **Modalidad de Largometraje, submodalidad de documental:** Se evalúa por una Comisión de Especialistas.
- **Modalidad de Largometraje, submodalidad de coproducción internacional:** Se evalúa por una Comisión de Especialistas.
- **Modalidad de Otros Formatos:** Se evalúa por una Comisión de Especialistas.

Cada Comisión de Especialistas, estará compuesta por al menos 5 (cinco) miembros de destacada trayectoria, nombrados según la normativa vigente del Fondo. El número definitivo de personas que la integrarán, será determinado por la Secretaría del Fondo, según la cantidad de proyectos recibidos. En todo caso, se deja constancia que su número de integrantes siempre deberá ser impar. Se podrá designar a las mismas personas para distintas Comisiones, según la especialidad requerida en cada una de ellas y la cantidad de postulaciones recibidas, considerándoseles independientes entre sí. La evaluación se realizará en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, a contar de la fecha de cierre de concurso.

2.1 Proceso de evaluación

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación, dependiendo de la línea modalidad, según se expone a continuación:



Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

- 1 – 30 puntos: Deficiente.
- 31 – 60 puntos: Regular.
- 61 – 84 puntos: Bueno.
- 85 – 94 puntos: Muy Bueno.
- 95 –100 puntos: Excelente.

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según la tabla correspondiente:

▪ **Modalidad de Cortometraje, en sus tres submodalidades:**

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia: Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objetivo de la modalidad y submodalidad, como también que exista una conexión lógica entre los diferentes componentes incluidos en la formulación y los antecedentes adjuntos del proyecto.	10%
Currículo Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere en relación a las actividades de creación y producción a desarrollar.	20%
Propuesta Técnico-Financiera: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para producción de la obra a desarrollar, los costos asociados postulados y la existencia de aportes propios o de terceros (pecuniarios o valorados) adicionales a lo exigido en bases. (cofinanciamiento voluntario)	10%
Propuesta Creativa: Evaluará entre otros la calidad y originalidad de: - El guión; - Propuesta actoral, según corresponda; - Tratamiento audiovisual; - Relevancia, importancia y pertinencia de la temática; - Carpeta de arte, según corresponda; - Investigación, según corresponda; - Material audiovisual	50%



complementario; - Declaración de motivación del director; - Definición y característica del público objetivo.	
Trayectoria del Proyecto: Evalúa el estado en que el proyecto se presenta, teniendo en consideración: Participación del proyecto en instancias previas de desarrollo (ejemplos: laboratorios, workshops, asesorías y consultorías, entre otros) y premios tanto nacionales como internacionales.	10%

- **Modalidad de Largometraje, en sus cuatro submodalidades:**

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia: Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objetivo de la modalidad y submodalidad, como también que exista una conexión lógica entre los diferentes componentes incluidos en la formulación y los antecedentes adjuntos del proyecto.	10%
Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere en relación a las actividades de producción a desarrollar.	20%
Propuesta Técnico-Financiera: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para producción de la obra a desarrollar, los costos asociados postulados y la existencia de aportes propios o de terceros (pecuniarios o valorados) adicionales a lo exigido en bases. (cofinanciamiento voluntario). Además, evalúa el Plan de financiamiento, plan de difusión y comercialización del proyecto.	20%
Propuesta Creativa: Evaluará entre otros la calidad y originalidad de:	30%



- El guión; - Propuesta actoral, según corresponda; - Tratamiento audiovisual; - Relevancia, importancia y pertinencia de la temática; - Carpeta de arte, según corresponda; - Investigación, según corresponda; - Material audiovisual complementario; - Declaración de motivación del director.	
Trayectoria del proyecto: Evalúa el estado en que el proyecto se presenta, teniendo en consideración: Participación del proyecto en instancias previas de desarrollo de proyecto (ejemplos: Línea de guión del fondo audiovisual, laboratorios, workshops, foros y/o mesas de coproducción y negocios, incubadoras, entre otros) y premios al proyecto tanto nacionales como internacionales.	20%

▪ **Modalidad Otros Formatos:**

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia: Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objetivo de la modalidad, como también que exista una conexión lógica entre los diferentes componentes incluidos en la formulación y los antecedentes adjuntos del proyecto.	10%
Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere en relación a las actividades de creación y producción a desarrollar.	20%
Propuesta Técnico-Financiera: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para producción de la obra a desarrollar, los costos	10%



asociados postulados y la existencia de aportes propios o de terceros (pecuniarios o valorados) adicionales a lo exigido en bases. (cofinanciamiento voluntario)	
Propuesta Creativa: Evalúa la calidad y originalidad de la sinopsis, carta de motivación del director y, según corresponda, el GDD - Game Design Document, estrategia de interacción en la web y mapa de tramas. Como también el nivel de innovación y experimentación de las propuesta presentadas.	60%

Para los proyectos presentados a la **Modalidad de Cortometraje** y a la **Modalidad de Otros Formatos**, el puntaje final de evaluación corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. Serán elegibles todos aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a 85 puntos. Estos pasarán a la etapa de selección, lo que no implica que estén en calidad de proyectos seleccionados. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

Para los proyectos presentados a la **Modalidad de Largometraje**, el puntaje final de evaluación de la etapa colectiva corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. Pasarán a la tercera etapa de Pitching, aquellos proyectos que en la etapa de evaluación colectiva hubiesen obtenido un puntaje igual o superior a 85 puntos.

La evaluación en la etapa de Pitching será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

- 1 – 30 puntos: Deficiente.
- 31 – 60 puntos: Regular.
- 61 – 84 puntos: Bueno.
- 85 – 94 puntos: Muy Bueno.
- 95 – 100 puntos: Excelente.

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según la tabla correspondiente:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia: Adecuada relación entre el proyecto presentado, la exposición y defensa del proyecto.	50%
Propuesta Artística: Claridad en la exposición	25%



de la parte artística de proyecto.	
Propuesta Técnica: Claridad en la exposición del presupuesto, plan financiero, difusión y los elementos propios de la ejecución del proyecto presentado.	25%

La ponderación total de los criterios de evaluación, para el caso de los proyectos que pasen a la etapa de Pitching, será la siguiente:

ETAPA	PONDERACIÓN
Evaluación Colectiva	80%
Pitching	20%

Serán elegibles todos aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a 85 puntos. Estos pasarán a la etapa de selección, lo que no implica que estén en calidad de proyectos seleccionados. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

3. Selección

El proceso de selección consiste en la definición de proyectos ganadores a partir de la lista de proyectos elegibles. Corresponderá a la misma Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación, seleccionar los proyectos ganadores y determinar la asignación de recursos del Fondo, en función de la disponibilidad presupuestaria y de los criterios de selección respectivos, en cada modalidad y submodalidad.

En virtud de lo anterior, cada Comisión de Especialistas elaborará una nómina de todos los proyectos elegibles con su respectivo puntaje, en orden de mayor a menor, y se procederá a realizar el proceso de selección, dejando constancia del fundamento de la decisión para cada proyecto en la FUE, basándose en una opinión fundada y consensuada, de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Modalidad de Cortometraje, submodalidades de ficción, animación y documental:**
 - a. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
- **Modalidad de Largometraje, submodalidades de largometraje ficción y de largometraje documental:**
 - a. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación; y
 - b. Seleccionar al menos una ópera prima.
- **Modalidad de Largometraje, submodalidades de largometraje animación y de Largometraje coproducción internacional:**
 - a. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
- **Modalidad de Otros Formatos:**
 - a. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación; y



- b. Ante proyectos de igual puntaje, se preferirá aquel proyecto que cuente con fondos concursables de desarrollos de guión nacionales o internacionales.

En el caso de la **Modalidad de Largometraje, submodalidades de largometraje ficción y largometraje animación**, en que una sola Comisión de Especialistas realiza el proceso de evaluación y selección, ésta deberá ceñirse a los montos disponibles en estas bases. En caso que sobren recursos y no existan proyectos elegibles en una de estas submodalidades, la propia Comisión de Especialistas podrá reasignarle recursos a la otra que tenga a su cargo.

Previo a formalizar la selección, la Secretaría del Fondo revisará que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones de postulación y asignación de recursos conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, anterior o sobreviniente a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de bases, dejándose constancia en la respectiva FUE.

4. Ajustes al presupuesto solicitado

En la instancia de selección de este concurso se determinará la asignación de recursos a los proyectos seleccionados hasta agotar los recursos disponibles para la línea, modalidad o submodalidad, según corresponda.

Asimismo, al momento de seleccionar proyectos, se tendrá la facultad de rebajar la asignación de cada proyecto hasta en un 10% (diez por ciento) por debajo del total de recursos solicitados al Fondo, cuando ello resulte factible conforme al plan de financiamiento presentado en el proyecto respectivo.

Los responsables de los proyectos seleccionados con rebajas al monto solicitado deberán presentar una readecuación presupuestaria que se ajuste al financiamiento adjudicado al momento de la firma del Convenio de Ejecución.

5. Lista de espera

En caso que se hayan asignado todos los recursos disponibles para la línea, modalidad o submodalidad y existan proyectos elegibles, la Comisión de Especialistas podrá elaborar una lista de espera con un máximo de 15 proyectos elegibles, ordenados de acuerdo a los criterios de selección señalados en estas bases. De aprobarse un aumento en los recursos disponibles, éstos serán asignados a los proyectos que se encuentran en dicha lista, en orden de prioridad.

En caso que operen las listas de esperas, solo se financiarán proyectos cuya formulación permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones que se establezcan en los convenios de ejecución de proyectos, esto es, a modo ejemplar, cumplir con las fechas de ejecución cuando éstas deban ser en un periodo determinado según la naturaleza del proyecto, dar crédito al CNCA en las respectivas actividades (uso de logo), cumplir con la rendición de recursos, etc., lo que será revisado caso a caso por el CNCA en conjunto con los postulantes.



6. Recursos remanentes

Se generarán recursos remanentes de una línea, modalidad o submodalidad según corresponda, cuando no existan proyectos elegibles o bien, cuando éstos no sean suficientes para agotar los recursos disponibles, declarándose por la instancia de selección desierto todo o parte del concurso, sin que exista obligación de indemnizar.

El Consejo podrá reasignar estos recursos remanentes a listas de espera o a los fines que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en la respectiva normativa legal.

7. Aumento de disponibilidad presupuestaria

Se deja constancia que el Consejo podrá aumentar la disponibilidad presupuestaria del presente concurso con la finalidad de financiar una mayor cantidad de proyectos elegibles o proyectos en lista de espera.

8. Publicación y notificación de resultados

La nómina de proyectos seleccionados se publicará en la página web institucional www.fondosdecultura.gob.cl, indicando el nombre del proyecto, las personas u organizaciones responsables de los mismos y los montos asignados. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona los proyectos. Asimismo, el CNCA notificará los resultados del concurso dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los postulantes que hayan sido seleccionados y no seleccionados, de acuerdo a la forma señala en el punto 4.1 del capítulo I de las presentes bases.

9. Recursos Administrativos

Una vez publicados los resultados de la etapa de selección, a los postulantes les asiste el derecho de interponer en contra del respectivo acto administrativo, el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el órgano competente, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, sin perjuicio de los demás recursos que establezca el artículo 59° de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

10. Personas a cargo de la evaluación y/o selección

Las personas a cargo de la evaluación y selección de los proyectos realizarán dicha labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponda conocer.

Estas personas, en relación a aquellas postulaciones realizadas por personas hábiles y respecto al concurso en que les toque intervenir, estarán sujetos(as) a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respectivamente. En este sentido, no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en los que él/ella, su cónyuge o conviviente civil, sus hijos(as), o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas. En consecuencia, no podrán tener ninguno de los parentescos y grados ya mencionados con ninguno de los postulantes del presente concurso. Tampoco podrán haber participado, a título remunerado o gratuito, en la elaboración anterior a la postulación a evaluar y seleccionar.



Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto en el proyecto, el involucrado deberá informarlo a la Secretaría del Fondo y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

En caso que se constate la existencia de una postulación que contravenga las normas de probidad establecidas en los párrafos precedentes, dicha postulación será eliminada de la Convocatoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo relativo a la "Constatación del Cumplimiento de Bases". Por último, se prohíbe expresamente a las personas a cargo de la evaluación y/o selección de proyectos participar a título remunerado o gratuito en la ejecución de un proyecto seleccionado en este concurso.

V. Convenio de Ejecución

1. Firma del convenio

Los responsables de cada proyecto seleccionado deberán suscribir dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria, un Convenio de Ejecución con el CNCA. En éste se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución de proyectos seleccionados. El responsable deberá acompañar la documentación legal correspondiente y hacer entrega de la debida garantía, según corresponda.

En el convenio se acuerda la entrega de recursos al responsable del proyecto y se establecen los mecanismos de supervisión por parte del CNCA para asegurar la correcta ejecución del proyecto. Mientras no se suscriba el convenio y se tramite totalmente la resolución administrativa que lo apruebe, no se entregará recurso alguno al responsable.

2. Restricciones para la firma de convenio

Previo a la firma del convenio, se deberá revisar que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones señalados en estas Bases.

En caso de que se constate alguna incompatibilidad para postular u otro incumplimiento de los requisitos de postulación, el proyecto quedará fuera del concurso, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa de la autoridad competente, previa audiencia del interesado. Esto en conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

No podrán suscribir convenio aquellos responsables del proyecto que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones respecto de recursos entregados previamente por el CNCA (ya sea por concepto de fondos concursables u otro tipo de programas o acciones de los que hayan sido beneficiarios con anterioridad a la presente convocatoria):

- a. Morosos en la rendición de cuenta íntegra de recursos concedidos con anterioridad por el CNCA, según antecedentes que maneje el Servicio.
- b. Rendiciones rechazadas con reintegro pendiente.
- c. Proyectos que no hayan corregido las respectivas observaciones en el plazo otorgado para ello.

Si no se da solución a lo anterior en el plazo establecido para la suscripción de Convenio, se entiende que el postulante renuncia automáticamente a la selección de su proyecto.

Las restricciones mencionadas serán aplicadas a personas naturales seleccionadas que, a su vez, sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones señaladas. Asimismo, serán aplicadas a personas jurídicas seleccionadas, cuyos representantes legales se encuentren en alguna de las mismas situaciones.



3. Contenido del Convenio

Dentro del Convenio se deben consignar los derechos y obligaciones de las partes respecto a:

1. Forma de entrega de los recursos;
2. Destino de los recursos;
3. Actividades;
4. Plazos de duración y ejecución del proyecto;
5. Deber de reconocimiento al CNCA;
6. Informe(s) de avance (si corresponde) e informe final del proyecto;
7. Rendición de recursos;
8. Mecanismos de supervisión;
9. Caución;
10. Sanciones por incumplimiento; y
11. Certificado de ejecución total.

4. Documentación obligatoria para la firma de Convenio

Si el responsable es persona natural, debe presentar:

1. Copia de Cédula Nacional de Identidad vigente del postulante seleccionado, del aval de la garantía y del representante legal, cuando corresponda;
2. Documentación que acredite la representación vigente, cuando corresponda con una antigüedad no superior a un año. En caso que el documento tenga una vigencia inferior al año, se considerará el plazo de vigencia que conste en el referido documento;
3. Documento que acredite el domicilio del responsable, con una antigüedad no superior a 90 (noventa) días; y
4. Instrumento de caución o garantía, cuando corresponda.

Si el responsable es persona jurídica, debe presentar:

1. Copia del Rol Único Tributario;
2. Copia de Cédula Nacional de Identidad vigente del representante legal;
3. Documentación que acredite dicha representación vigente, con una antigüedad no superior a un año;
4. Certificado de vigencia, con una antigüedad no superior a 90 (noventa) días. En el caso de las personas jurídicas sin fines de lucro, dicho certificado deberá contemplar la individualización de su Directorio;
5. Comprobante de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (ley n° 19862), con una antigüedad no superior a 90 (noventa) días;
6. Certificado de Inicio de Actividades u otro documento que acredite el domicilio, con una antigüedad no superior a 90 (noventa) días; y
7. Instrumento de caución o garantía, cuando corresponda.

Todo lo anterior es sin perjuicio de otros documentos que el propio convenio de ejecución precise. De no presentarse dicha documentación no podrá suscribirse el convenio, quedando la selección sin efecto.

5 Ejecución y término del convenio

Las actividades que se señalen en los proyectos deberán iniciarse y efectuarse dentro del plazo estipulado en el convenio, de conformidad con lo expresado en las presentes bases.

Se hace presente que, respecto de proyectos, luego de la suscripción de convenio y durante la ejecución del mismo, las autoridades y trabajadores(as) del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta contrata, contratados(as) por el CNCA bajo el Código del Trabajo o honorarios), no podrán recibir ningún tipo de beneficio del proyecto, ni



participar en forma posterior en él. De no dar cumplimiento a lo anterior, será rechazada toda actividad y su consiguiente rendición de recursos, en lo pertinente a dicha persona.

Asimismo, de no cumplir con lo señalado en las cláusulas del convenio por causas o hechos imputables al responsable del proyecto, la autoridad encargada del seguimiento del proyecto podrá poner término al convenio y/o suspender parcial o totalmente los aportes estipulados, junto con ejecutar las garantías comprometidas.

No obstante lo anterior, el CNCA se reserva los derechos de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados.

Se deja constancia que los postulantes son expresamente responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información acompañada a la respectiva postulación y declarada en el FUP; y que el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases o la falta de veracidad en la postulación, será causal de término anticipado del respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que sean pertinentes por parte del CNCA.

6 Garantías

Los recursos que se otorguen al titular del proyecto deberán ser caucionados por el/la responsable del mismo mediante una letra de cambio autorizada ante Notario, vale vista, boleta de garantía o póliza de seguro, por igual monto y extendida a favor del CNCA, debiendo entregarse al momento de la suscripción del Convenio. Quedan exceptuadas de otorgar esta caución las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales. En caso de presentarse letra de cambio para proyectos que se ejecuten en el extranjero o cuya suma asignada supere el monto de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), deberán entregar dicho instrumento avalado por un tercero.

7 Reembolsos

Los proyectos beneficiados mediante el presente concurso, en la **Modalidad de Cortometraje** y en la **Modalidad de Otros Formatos** tienen la obligación de reembolsar hasta el 1% de los recursos asignados, y los proyectos beneficiados en la **Modalidad de Largometraje** tienen la obligación de reembolsar hasta el 20% de los recursos asignados, todos en la medida que la comercialización de la obra genere ingresos netos. Los porcentajes y la modalidad de reembolso quedarán sujetos a lo establecido en el correspondiente convenio.

VI. Antecedentes complementarios del concurso

1. Ítem presupuestario y financiero

a) Financiamiento: Los postulantes podrán solicitar financiamiento para la ejecución del proyecto postulado, debiendo para tal efecto tener presente los gastos y montos máximos financiados por el CNCA para cada proyecto.

b) Cofinanciamiento. Tipos. Rendición: Corresponde a la diferencia entre lo solicitado al Fondo, y el monto total requerido para la ejecución del proyecto (monto que incluye los aportes valorados y pecuniarios) y que pueden ser aportados por el postulante y/o por terceros.

Distinguiendo si el cofinanciamiento es requisito para la postulación, éste se clasifica en:

- **Aportes obligatorios:** Aquellos que necesariamente el postulante debe comprometer, acreditándolos como antecedente obligatorio



rindiéndolos durante la ejecución del proyecto. Sin éstos, el proyecto no es admisible.

- **Aportes voluntarios:** Aquellos que el postulante incorpora por iniciativa propia al proyecto. Al ser incorporados, deben ser acreditados como documentos obligatorios y rendidos durante la ejecución del proyecto.

Distinguiendo la naturaleza del aporte, estos pueden ser:

- **Aportes pecuniarios:** dinero expresado en pesos chilenos.
- **Aportes valorados:** bienes y/o servicios susceptibles de valoración pecuniaria.

Distinguiendo el origen del aporte, estos pueden ser:

- **Aportes propios.**
- **Aportes de terceros.**

Los aportes, en cualquiera de sus formas, deberán ser rendidos de la siguiente manera:

- **Aportes propios:**
Se deberá efectuar la rendición de los **aportes propios pecuniarios** comprometidos entregando copia de toda la documentación que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).
Los **aportes propios valorados** (bienes y servicios) se acreditarán mediante una declaración del responsable del proyecto, firmada ante notario público, donde conste el aporte y el monto valorado.
- **Aportes de terceros:**
En relación a los **aportes pecuniarios de terceros**, de acuerdo a lo establecido en el Convenio, se deberá realizar la rendición de los gastos, de la siguiente manera:
- Aportes de terceros que constituyen donaciones con fines culturales de conformidad a la Ley 18.985. En el caso de aportes derivados de donaciones con fines culturales acogidos a los beneficios tributarios establecidos en el artículo 8° de la Ley 18.985, se deberán rendir acompañando copia simple del certificado que acredita donación con fines culturales con beneficio tributario, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Donaciones Culturales (artículo 8° Ley N° 18.985) y su Reglamento y copia simple del "estado de las fuentes y uso detallado de los recursos recibidos" a que se refiere el artículo 5° contenido en el artículo 8 de la Ley antes mencionada; o en subsidio, copia de la rendición de cuentas que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).
- Aportes de terceros efectuados por otras entidades públicas: se efectuará entregando copia de la aprobación de la rendición de cuentas respectiva por parte de la entidad pública que realizó el aporte o en subsidio, copia de la rendición de cuentas entregada a la entidad pública aportante.
En todo caso, en ambos casos el responsable deberá mantener en su poder copia de la respectiva documentación de respaldo del gasto del aporte, la que podrá ser solicitada por el CNCA para efectos de aprobación del informe final.
En el caso que por alguna causa debidamente justificada no pudiese rendirse los aportes de terceros que constituyen donaciones con fines culturales de conformidad a la Ley 18.985 y los aportes de terceros efectuados por otras entidades públicas de la manera indicada precedentemente, dichos aportes deberán ser rendidos entregando copia



de la documentación que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).

- **Otros aportes de terceros:** se deberán rendir entregando copia de la documentación que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).

Los **aportes valorados de terceros** se deberán rendir con el respectivo contrato u otro Instrumento que según la naturaleza del aporte, sea suficiente para su acreditación.

El cofinanciamiento, en todas sus formas, deberá ser ejecutado en su totalidad, ya que en la formulación de los proyectos se contemplan como necesarios para la total ejecución.

En este sentido, respecto a aportes pecuniarios obligatorios o voluntarios, si no ha existido una modificación aprobada y en la rendición del proyecto se constata que el monto gastado fue menor, o si falta documentación que acredite el gasto, deberá restituirse al Consejo el proporcional de dicha rebaja, cumpliendo así la distribución del presupuesto (pecuniario) entre el monto aportado por el Consejo y los montos contemplados como cofinanciamiento pecuniario. Esto aplica solo en los casos en que las actividades del proyecto se encuentran ejecutadas.

Todo aporte deberá ser debidamente identificado en el FUP.

- c) **Tipos de gastos a solicitar al Fondo y su rendición:** Esta Línea entregará recursos para financiar gastos honorarios, operación, inversión y difusión.

- **Gastos de honorarios:** Corresponden a todos los desembolsos a cambio de una contraprestación de servicios que preste un tercero y que sean necesarios para la realización del proyecto. En este ítem no corresponde la asignación del responsable del proyecto, la que debe ser incluida en los gastos de operación.

Los gastos de honorarios deben justificarse con boletas de honorarios, sean electrónicas o debidamente timbradas por el Servicio de Impuestos Internos (SII). Además debe acreditarse la recepción conforme de los servicios prestados por las personas contratadas a honorarios.

En el evento de haberse realizado retenciones, el responsable deberá adjuntar copia del Formulario N° 29 del SII en la que se acredite el pago de la retención, debidamente timbrada.

Para la rendición del gasto derivado del pago de honorarios por la prestación de servicios en el país de personas naturales extranjeras, se deberá adjuntar, junto con la respectiva boleta de honorarios, una copia legalizada de la visa de trabajo vigente o una copia legalizada del permiso de trabajo para turistas/artistas, según corresponda.

- **Gastos de operación:** Son aquellos necesarios para la producción y realización del proyecto, que consisten generalmente en gastos por servicios o bienes que no subsisten después de la ejecución del proyecto (bienes consumibles). En este ítem se contemplan **los gastos de difusión** ligados a la promoción del proyecto y sus resultados.

Los gastos de operación deben acreditarse con las respectivas boletas (cualquiera sea la naturaleza del gasto) y facturas, presentadas en original y a nombre del responsable del proyecto.

En este ítem se debe incluir la contratación de los trabajadores de artes y espectáculos, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.889, y cuyo gasto se rendirá con el respectivo contrato de trabajo más las liquidaciones de sueldo, boletas de honorarios por el valor bruto de la remuneración percibida y gasto de las imposiciones legales, a través del formulario de pago correspondiente.



Asimismo, dentro de este ítem se contempla la asignación del responsable del proyecto, la que sólo aplica para personas naturales y tiene como requisito que ésta ejecute una labor en el proyecto. (No podrá aumentarse a través del ítem de imprevistos)

La asignación del responsable del proyecto deberá acreditarse mediante la presentación del respectivo Formulario N° 29 del SII.

Tratándose de responsables que sean personas jurídicas, éstos no podrán recibir asignación del responsable, por lo que en caso que se considere dentro del proyecto la participación de una persona natural a cargo de la ejecución, ésta se debe contemplar como honorario o sueldo patronal, cumpliéndose con la normativa vigente. (No podrá aumentarse a través del ítem de imprevistos)

- **Gastos de inversión:** Consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminada su ejecución. Respecto de este ítem, se evaluará la pertinencia de imputar el 100% del gasto al proyecto, según la adquisición de que se trate, su justificación y la naturaleza del respectivo proyecto.

Los gastos de inversión deben justificarse con factura original copia cliente y a nombre del responsable del proyecto. Excepcionalmente, podrá justificarse con boleta de compraventa que incluya detalle de la compra, a nombre del responsable del proyecto.

El ítem presupuestario y financiero del proyecto deberá expresarse en pesos chilenos, incorporando los impuestos asociados a cada gasto. En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes se agregue la frase "más impuesto" o "más IVA". La variación de los costos contemplados será de absoluta responsabilidad y cargo del postulante, sin perjuicio de eventuales "imprevistos" que deberán ser considerados en la postulación del proyecto como Gastos de Operación, y que no podrán exceder el 7% (siete por ciento) del valor total de lo solicitado al CNCA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, **sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución que se deberá suscribir.** En casos calificados por el CNCA podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del mencionado acto, y realizados en fecha posterior a aquel que formaliza la selección de los proyectos, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Convenio de Ejecución de Proyecto). Asimismo, tampoco se solventarán gastos posteriores a la ejecución del proyecto seleccionado, ni gastos asociados a la preparación de un proyecto para ser presentado a este concurso.

2. Catálogo de programación artística del CNCA

Los ganadores de los proyectos cuyo contenido sea apto para la programación artística de un Centro Cultural (exposiciones, muestras, presentaciones e intervenciones) tendrán derecho a inscribirse en el Catálogo de Programación Artística alojado en la página web del programa REDCULTURA del CNCA, siempre que cumplan las especificaciones propias del catálogo.

A su vez, los ganadores de proyectos que consistan en talleres y/o seminarios del área de audiovisual, podrán inscribirse en el Catálogo de Servicios Culturales del programa REDCULTURA del CNCA, una vez que este



catálogo haya sido creado y posicionado en la página web de REDCULTURA y siempre que se cumplan las especificaciones propias definidas para éste.

3. Control y supervisión de los proyectos

El CNCA velará por el adecuado control y supervisión de la ejecución de los proyectos seleccionados, verificando el estricto cumplimiento de las bases de concurso, convenios de ejecución, leyes, reglamentos y las normas sobre rendición de cuentas.

4. Reconocimiento al CNCA

Las obras o actividades originadas por los proyectos seleccionados deberán indicar de manera visible y clara que son financiadas con aporte del Fondo, en la forma que se regule en el respectivo Convenio de Ejecución.

5. Normativa legal y reglamentaria

La Ley se presume conocida por todos los habitantes del país, aplicando especialmente para estos efectos las disposiciones relativas a Derecho de Autor y de Propiedad Intelectual, normas que regulan la Contratación de Trabajadores de Artes y Espectáculos, de Contratación de Trabajadores Extranjeros, el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, y en general, toda la legislación relativa a fondos de cultura.

Para mayor información el postulante podrá recurrir, entre otras, a las siguientes normativas:

- Ley 19.891, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- Ley 19.981, sobre Fomento Audiovisual.
- Ley 17.336, de Propiedad Intelectual (Derechos de Autor).
- Ley 19.889, que Regula las Condiciones de Trabajo y Contratación de los Trabajadores de Artes y Espectáculos.
- Ley 18.985, de Donaciones con fines culturales.
- Ley 20.285, Sobre Acceso a la información pública.
- Ley 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.
- Reglamento de la Ley 19.862, que Establece Registros de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Reglamento de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la información Pública.
- Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT.

6. Publicidad de las postulaciones

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se registrará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

7. Retiro de documentos materiales

Los postulantes de los proyectos no seleccionados podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física de su proyecto, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados.

En caso de ser un tercero quien retire el proyecto, deberá acompañar un poder simple junto a la fotocopia de la cédula de identidad del mandante y del mandatario. Para la devolución, deberá presentar en la Secretaría del Fondo una carta firmada por el postulante, que contenga la respectiva solicitud.



Una vez publicado los resultados del concurso y transcurridos treinta (30) días hábiles de ello, el CNCA devolverá la documentación relativa a proyectos no seleccionados, inadmisibles o fuera de concurso, a los domicilios que los postulantes informen en su postulación. En caso de que por alguna razón no sea posible realizar esta devolución, se procederá al respectivo archivo de la documentación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y sólo en relación al concurso público individualizado en el artículo primero, las siguientes facultades: (i) formalizar la inadmisibilidad de los proyectos; (ii) declararlos fuera de concurso; y (iii) modificar, por motivos fundados, la fecha de inicio y de cierre de la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentren conforme con el texto original aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Programas de Subsidios y Beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/DAO/CPAM

Resol 04/460

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia al digitador de transparencia activa).
- 1 Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Direcciones Regionales XV, Iº, IIº, IIIº, IVº, Vº, VIº, VIIº, VIIIº, IXº, XIVº, Xº, XIº, XIIº, RM, CNCA.
- 1 Departamento de Administración General, CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Sección de Secretaría Documental, CNCA.

